



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Miércoles 14 de octubre de 1970

Núm. 123

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 79

El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por escrito-circular de fecha 9 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“La Comisión Central de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de julio último y con referencia al expurgo de la documentación obrante en su archivo y en los de las oficinas provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Secciones Provinciales de Administración Local, adoptó el acuerdo que literalmente copiado en su parte dispositiva, dice así:

“Se procederá por la Secretaría General y por los Jefes de las citadas Oficinas provinciales, al expurgo de dicha documentación, conforme a las siguientes normas:

PRIMERA.—Toda la documentación referente a liquidaciones y cuentas de las Corporaciones locales de ejercicios anteriores al de 1945, si existiere, podrá ser eliminada de los archivos Central y Provinciales de esta Comisión, a no ser que se juzgue imprescindible su conservación como antecedentes aclaratorio o necesario para las de ejercicios posteriores o de expedientes de alcance pendientes de resolución definitiva.

SEGUNDA.—A partir del ejercicio de 1945, la documentación obrante en los archivos de dichas Oficinas, podrá ser también eliminada de los mismos, siempre que las cuentas a que se refieran hayan sido definitivamente aprobadas por la Comisión Central y no sea necesaria como antecedentes para posteriores ejercicios o expedientes de alcance en tramitación.

TERCERA.—Para el expurgo de toda la documentación a que se refieren los apartados anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes normas: 1.ª Se distinguirán los documentos originales de los que consistan en duplicados o copias de otros que existan o deban existir en las Corporaciones; los primeros serán en todo caso, devueltos a las Corporaciones de procedencia; de los segundos podrá ordenarse su destrucción.—2.º Antes de proceder a la destrucción de los duplicados o copias se deberá: a) Comunicar a las Corporaciones su eliminación del Archivo por si les interesase su conservación, advirtiéndoles que, de no reclamar su envío en el plazo de un mes, podrá ordenarse su destrucción.—b) Remitir por las Jefaturas provinciales a la Central, sucintas relaciones de los duplicados o copias no reclamados por las Corporaciones y si dicha Jefatura no estimase necesaria su conservación, se procederá a su destrucción.

CUARTA.—Al devolver a las Corporaciones locales los originales o las copias solicitadas que obren en poder de esta Comisión, se les advertirá de la conveniencia de su conservación en unión de los que obren en los archivos municipales y provinciales, no sólo en razón de su interés histórico-administrativo, sino con vistas a su posible y futura conservación en el Archivo General de la Administración Pública, creado por Decreto 914-69, de 8 de mayo (“B. O. del Estado”, del 26), Organismo al que se encomienda la misión de recoger, relacionar, conservar y disponer de los fondos documentales de dicha Administración que carezca de vigencia administrativa.

QUINTA.—Con el mismo fin la Secretaría de esta Comisión, podrá ordenar la conservación de cualesquiera documentos que obren en su poder o en el de las citadas Oficinas Provinciales”.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones locales de la provincia.

Palencia 10 de octubre de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3422

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 80

Terminado el plazo de inscripción en el Registro abierto en este Gobierno Civil de las Entidades económicas, culturales y profesionales, a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a continuación se relacionan las que figuran en dicho Registro a efectos electorales.

Número de orden, 1; nombre de la Entidad, Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; localidad, Palencia.

Número de orden, 2; nombre de la Entidad, Cámara Oficial de Comercio e Industria; localidad, Palencia.

Número de orden, 3; nombre de la Entidad, Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios; localidad, Palencia.

Número de orden, 4; nombre de la Entidad, Defensa de la Propiedad Urbana Española; localidad, Palencia.

Número de orden, 5; nombre de la Entidad, Asociación Benéfica Cultural y Auxilio “Fraternidad”; localidad, Paredes de Nava.

Número de orden, 6; nombre de la Entidad, Delegación del Colegio Oficial de Aparejadores; localidad, Palencia.

Número de orden, 7; nombre de la Entidad, Colegio Oficial de Farmacéuticos; localidad, Palencia.

Número de orden, 8; nombre de la Entidad, Asociación Nacional de Peritos Industriales; localidad, Palencia.

Número de orden, 9; nombre de la Entidad, Colegio Oficial de Veterinarios; localidad, Palencia.

Número de orden, 10; nombre de la Entidad, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias; localidad, Palencia.

Número de orden, 11; nombre de la Entidad, Delegación del Colegio de Ingenieros Industriales; localidad, Palencia.

Número de orden, 12; nombre de la Entidad, Colegio Oficial de Médicos; localidad, Palencia.

Número de orden, 13; nombre de la Entidad, Servicio Español del Magisterio "S. E. M."; localidad Palencia.

Número de orden, 14; nombre de la Entidad, Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media; localidad, Palencia.

Número de orden, 15; nombre de la Entidad, Colegio Oficial de Abogados; localidad, Palencia.

Número de orden, 16; nombre de la Entidad, Colegio Oficial de Agentes Comerciales; localidad, Palencia.

Número de orden, 17; nombre de la Entidad, Institución "Tello Téllez de Meneses"; localidad, Palencia.

Número de orden, 18; nombre de la Entidad, Colegio Oficial de Titulares Mercantiles; localidad, Palencia.

Número de orden, 19; nombre de la Entidad, Centro de Enseñanza Media y Profesional, José Antonio Girón; localidad, Saldaña.

Número de orden, 20; nombre de la Entidad, Colegio Oficial de Gestores Administrativos; localidad, Palencia.

Número de orden, 21; nombre de la Entidad, Colegio Provincial de Procuradores de los Tribunales; localidad, Palencia.

Número de orden, 22; nombre de la Entidad, Círculo Cultural del Movimiento; localidad, Palencia.

Número de orden, 23; nombre de la Entidad, Círculo Cultural "Barrio y Mier"; localidad, Palencia.

Número de orden, 24; nombre de la Entidad, Asociación Cultural Palentina "Nubis"; localidad, Palencia.

Número de orden, 25; nombre de la Entidad, Cámara Oficial Sindical Agraria; localidad, Palencia.

Número de orden, 26; nombre de la Entidad, Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos de León; localidad, Palencia.

Número de orden, 27; nombre de la Entidad, Colegio Oficial de Ayudantes de Obras Públicas; localidad, Palencia.

Número de orden, 28; nombre de la Entidad, Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria; localidad, Palencia.

Número de orden, 29; nombre de la Entidad, Escuela de Maestría Industrial; localidad, Palencia.

Lo que se hace público a los efectos consignados en el artículo 78 del Reglamento citado al principio.

Palencia 13 de octubre de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort

3423

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento, Junta pericial y entidades interesadas, que con esta fecha, han sido aprobadas por esta Jefatura, las nuevas relaciones de Características Catastrales del término municipal de Santoyo, de esta provincia, oportunamente llevadas a cabo como consecuencia de la Renovación Catastral efectuada sobre planos de Concentración Parcelaria.

Palencia 9 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe Valles.

3403

Distrito Forestal de Palencia

Rectificación en el Plan Forestal año 1970-1971, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 114, de fecha 23 de septiembre pasado.

Monte C. de Villajimena, aprovechamiento de 5.000 metros cúbicos de piedra, donde dice por subasta, debe figurar vecinal.

Monte número 38-A. Sierra Braña y Sierra Híjar, del pueblo del Salcedillo, que figura con 800 cabezas de ganado lanar, tasación 9.600 pesetas, debe decir 1.800 cabezas lanares, tasación base 32.400 pesetas, índice pesetas 64.800.

Monte 183, denominado Ciruelo, de la pertenencia de San Cebrián y Mudá, donde dice 400 metros cúbicos de piedra por subasta, por diez años, tasación 4.000 pesetas, debe figurar 200 metros cúbicos de piedra por un año, tasación base 3.000 pesetas, índice 6.000 pesetas.

Monte E-11, Los Propios, de la pertenencia de Tariego, donde dice 5.000 metros cúbicos de piedra, debe figurar Arena.

Palencia 7 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3407

Relación de aprovechamientos de madera por subasta, autorizados en el Plan Forestal 1970-71, en montes de Utilidad Pública de esta provincia.

Monte número 250; nombre del monte, Fuenteortuño; pertenencia, Dehesa de Romanos; número de árboles, 501; clase, roble; metros cúbicos, 103; estéreos, 103; tasaciones: base 38.110, índice 47.637; fecha subasta, 30-10-70.

Monte número, 254; nombre del monte, El Soto; pertenencia, Fresno del Río; número de árboles, 472; clase, roble; metros cúbicos, 214; estéreos, 180; tasaciones: base pesetas 80.640, índice 100.800, fecha subasta, 26-X-70.

Palencia 7 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3407

Relación de aprovechamientos de caza, autorizados en el Plan Forestal, que ha de regir desde el 1.º de agosto de 1970, al 31 de julio de 1971, en montes de Utilidad Pública, a cargo de este Distrito Forestal.

Monte número 206; nombre del monte, Cabadilla; pertenencia, Olleros de Pisuerga; coto número 38; tasaciones anual: base 8.000, índice 16.000; duración 10; anualidad 1.ª

Palencia 7 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3407

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Con fecha 8 del actual, el ilustrísimo señor Director General de Montes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de julio del año en curso, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio Nacional y a propuesta de la Dirección Técnica de la Reserva Nacional de Caza de "Fuentes Carriones", ha dispuesto que quede prohibida la caza de todas las especies durante la próxima campaña en la siguiente zona de refugio de la provincia de Palencia.

"Toda la zona comprendida entre la Reserva y la carretera de Palencia a Tinamayor, siendo sus límites Norte y Oeste la Reserva y límite Este dicha carretera, límite Sur, río Ribera, entre el cruce de la carretera citada y pantano de Ruesga".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Rodríguez Arregui.

3406

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital**

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hago saber que en expediente ejecutivo, seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública del pueblo que abajo se indica y por débitos de Contribución que también se expresa, correspondiente a los ejercicios que abajo igualmente figuran, he dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de fincas de su propiedad, que constan en la certificación expedida por el señor Ingeniero Jefe del Catastro, unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento. Designando persona que en la localidad del débito se haga cargo de notificaciones.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas, son las que a continuación se relacionan:

VILLAMURIEL DE LA CUEZA*Rústica*

Años de 1954 al 1963

Gregorio Alonso García: Una finca a La Ballesta, pol. 29 y par. 94, de 29,60 as., linda N. y E. Estado, S. Ruperto Seco Vázquez y O. Hdros. de Gregorio Alonso García, tasada en 3.865 pesetas.

El mismo: Otra finca en La Ballesta, polígono 29 y par. 95, de 11,60 as., linda Norte y O. Estado, E. Hdros. de Gregorio Alonso García y S. Ruperto Seco Vázquez, en 1.515.

El mismo: Otra finca en El Pedracho, polígono 29 y par. 163, de 66 as., linda N., Sur, E. y O. Estado, en 1.438.

El mismo: Otra finca en Guindalera, polígono 29 y par. 157, de 35,60 as., linda Norte y O. Claudio Ibáñez de la Fuente, Este arroyo y S. Manuel Seco, en 776.

Eleuterio Alonso Juan: Una finca en La Francesa, pol. 4 y par. 26, de 31,60 as., linda

N. Tomás Seco Vázquez, E. Pascual Aparicio Salazar, S. camino y O. Justo Crespo Nozal, en 7,80.

El mismo: Otra finca en La Mesilla, polígono 5 y par. 55, de 83,60 as., linda N. Manuel Vázquez Ramón, E. Gumersindo Gregorio Cacharro, S. camino y O. Justo Crespo Nozal, en 4.163

El mismo: Otra finca en Raposeras, polígono 6 y par. 114, de 20,80 as., linda N. camino, E. José Sevilla Munguía, S. Hdros. de Mariano Salazar y O. José Vázquez Rodríguez, en 1.035.

Juan Baldajos: Una finca en El Melgar, pol. 5 y par. 91, de 1,40 Has., Linda N. Antonio Roldán Antolín, E. Luis Martínez de Azcoitia, S. Felipe Gil Miguel y O. Cándido Calvo, en 5.012.

Manuel del Barrio Meneses: Una finca en El Pedracho, pol. 29 y par. 194, de 51,60 as., linda al N. y O. Zacarías Miguel Mínguez, E. Hirareno Rodríguez Lagunilla, y S. Estado, en 1.124,80.

Hdros de Justo del Barco Vázquez: Una finca en Las Largas, pol. 38 y par. 104, de 50,40 as., linda N. Acequia, E. Julián del Barco Campoo, S. camino y O. Julián Vázquez Rodríguez, en 1.804,40.

Adrián Calleja Berbén: Una finca en Raposeras, pol. 6 y par. 94, de 21,20 as., linda N. y O. Estado, E. Hdros de Manuel Herrero Vázquez y S. Andrés Meneses Vázquez, en 1.575,20 pesetas.

Eugenio Campoo Alonso: Una finca a Bamberria, pol. 26 y par. 154, de 52,40 as., linda N. desconocido, E. Teodoro del Barco Campoo, S. Lucio Matía Sevilla y O. Hdros. de Ignacio Nozal, en 1.142,40.

Pascual Carrillo de la Peña: Una finca a Tablada, pol. 41 y par. 130 (partición y deslinde de la parcela 116), de 22 as., linda Norte José Villameriel Meneses, E. camino, Sur Rogelio Meneses Caballero y O. acequia, en 5.340,40 pesetas.

Florentino Daza: Una finca en Vallesongo, pol. 38 y par. 77, de 1,03,60 Has., linda Norte Marcelino Pérez, E. María Miguel Mínguez, S. camino y O. Julián Sánchez Marcos, en 7.707,80

Juan Díez Fernández: Otra finca en Obispalías, pol. 46 y par. 7, de 42,40 as., linda N. y E. término municipal, S. Mariano Díez Cuesta y O. acequia, en 924,20.

Mariano Fernández Nozal: Una finca en Las Pedreras, pol. 3 y par. 148, de 58,40 as., linda N. Micaela Trigueros Nozal, E. Emilio Inclán Villameriel, S. Dativo Meneses Rojo y O. Juan Manuel López Manrique, en pesetas 1.273,20.

Hdros. de Felipa García García: Una finca a Las Lanchas, pol. 25 y par. 89, de 30,40 as., linda N. cañada, E. Zacarías Miguel Mínguez, S. Hdros. de Felipa García García y O. Juan Crespo del Barco, en 662,80.

Modesta García García: Una finca en Cascarrias, pol. 43 y par. 76, de 14,40 as., linda N. Ezequiel García Matía, E. y S. acequia y O. Elena García Matía en 3.585,60.

Hdros. de Victoriano Gatón Pérez: Una finca en La Francesa, pol. 4 y par. 21, de 78,80 as., linda N. Hdros de Victoriano Gatón Pérez, E. Juan Crespo del Barrio, Sur Lucio Matía Sevilla y O. Estado, en 1.717,80.

Miguel Hernández Manuel: Una finca a Matagalgal, pol. 39 y par. 10, de 13,60 as., linda N. José González Calzada, E. Elías Abarquero, S. Emilio Inclán Baquero y Oeste Tomás Manuel Palenzuela, en 297,60.

Claudio Ibáñez de la Fuente: Una finca a La Francesa: pol. 4 y par. 34, de 9,60 as., linda N. Elías Martín Fechosó, E. Juan Crespo del Barrio, S. camino de servidumbre y O. Tomás Rodríguez Carrasco, en 1.253,80.

El mismo: Otra finca a Raposeras: pol. 6 y par. 73 A y B, de 41,80 as., linda N y Este Eladio Meneses Panero, S. y O. Hdros de Zacarías Meneses Ibáñez, en 3.683.

El mismo: Otra finca a Ingeniera, pol. 39 y par. 98, de 16,40 as., linda N. Nemesio Barrigón Paredes, E. desconocido, S. Florentino Meneses y O. camino, en 2.141,80.

Gumersinda Gregorio Cacharro: Una finca a La Mesilla, pol. 5 y par. 54, de 91 as., linda N. Teresa Vázquez Alonso, E. Valeriano Salazar Maté, S. camino y O. Hdros. de Juan Alonso, en 4.531,80.

Tomás Alonso Prieto: Una finca a Ladera Borral, pol. 40 y par. 47, de 53,60 as., linda N. Ambrosio Cartón Gatón, E. cañada, Sur Zacarías Díez Rey y O. camino, en 7.000,20.

Laurentino Matía Villarrubia: Una finca a Ingeniera. pol. 39 y par. 58 A y B, de 22 as., linda N. Acequia, E. Jacinto Nieto Mediavilla, S. camino y O. Tomás Manuel Palenzuela, en 1.393,40.

Luisa Gallego Rodríguez: Una finca a Rábago, pol. 5 y par. 64, de 33,80 as., linda N. Santiago Inclán Bravo, E. Teodoro del Barco Campoo, S. Julián Vázquez Rodríguez y O. Teresa Vázquez Alonso, en 1.216

Palencia 30 de septiembre de 1970. — El Recaudador, Pascual Catón Catón

3316

MINISTERIO DE TRABAJO**DELEGACION PROVINCIAL***Convenios Colectivos*

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo de ámbito provincial, para las Industrias de "Industria Siderometalúrgica de menos de 100 trabajadores", concertado por las representaciones de la Sección Social y Económica del Sindicato del Metal, para regular las relaciones laborales entre las Empresas y sus productores y.

Resultando: Que con fecha 25 de septiembre de 1970, tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio suscrito el 21 de septiembre de 1970, por los representantes económicos y sociales, designados con arreglo a las disposiciones vigentes.

Resultando: Que se acompaña al referido

Convenio informe del Delegado Provincial de Sindicatos en el sentido de que las mejoras no supondrán repercusión alguna en los precios,

Resultando: Que en el presente expediente se ha cumplido el trámite reglamentario, así como las prescripciones legales en vigor.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación, para resolver este expediente viene determinada en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no apreciándose causa de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación y el cumplimiento inmediato del trámite previsto en el art. 16 de la Ley citada y 25 del Reglamento.

Considerando: Que el Convenio concertado entre las representaciones social y económica del Sindicato del Metal, el día 21 de septiembre de 1970, se adapta en razón de su contenido y forma a lo establecido en la Ley y Reglamento citados y habiéndose cumplido en su tramitación las normas reglamentarias y de manera particular lo dispuesto por el Decreto de 9-12-1969, se estima procedente su aprobación.

Vistos los preceptos legales señalados, artículo 19, número 2, apartado a), de la nueva redacción del Reglamento de Convenios Colectivos, dada por la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo:

Acuerda.—Primero: Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de ámbito Provincial concertado entre los representantes económicos y sociales del Sindicato del Metal, de "Industrias Siderometalúrgicas de menos de 100 trabajadores".

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo establecido en los artículos 19 y 25 del Reglamento de 22 de julio de 1958, y

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, en la redacción dada por la Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en la vía administrativa.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a 28 de septiembre de 1970.—El Delegado de Trabajo, Diego Arenas Gamó.

3299

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: *Electricidad - NIE - 558*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Cooperativa Ganadera del

Cerrato, con domicilio en Baltanás, en solicitud de autorización para la instalación de una derivación aérea y centro de transformación en el término municipal de Baltanás y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Cooperativa Ganadera del Cerrato, la instalación de una derivación aérea a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a una industria dedicada a la transformación de productos derivados de la leche, en Baltanás, conductor de cable de 25 milímetros cuadrados de sección total y centro de transformación de 100 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 18 de septiembre de 1970. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3288

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: *Electricidad - NIE - 556*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Albino González Gutiérrez, con domicilio en Palencia, calle General Goded, número 5, en solicitud de autorización, para la instalación de un ramal de línea eléctrica aérea y centro de transformación en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Albino González Gutiérrez, la instalación de un ramal de línea eléctrica aérea a 13,2 KV., para dotar de suministro de energía eléctrica a tres naves industriales, situadas a en la carretera Santander, kilómetro 12 en Palencia, conductor de cable aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón vibrado, aisladores de vidrio tipo Esperanza y centro de transformación de 100 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 18 de septiembre de 1970. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3288

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: *Electricidad - NIE - 555*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Residencia Otero, con domicilio en Palencia, calle Becerro de Bengoa, número 30, en solicitud de autorización, para la instalación de un ramal de línea aérea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Residencia Otero, S. A., la instalación de un ramal de línea aérea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a su Residencia en Palencia, conductor de aluminio de 17,84 milímetros cuadrados. Postes de hormigón armado vibrado; aisladores de vidrio tipo Esperanza y centro de transformación de 30 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de

seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 14 de agosto de 1970. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3288

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica y dos cabinas subterráneas denominadas "Virgen del Valle y María de Molina", en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Línea subterránea a 13,2 KV., y dos cabinas subterráneas de transformación de 400 KVA., denominadas "Virgen del Valle y María de Molina".

PRESUPUESTO.—1.761.300 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 5 de octubre de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3364

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre in-

formación sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD.—Modificación y mejora de la línea eléctrica desde Villada a Cisneros y derivaciones en la provincia de Palencia.

CARACTERISTICAS. — Línea eléctrica aérea a 13,2 KV., de 13.890 metros.

PRESUPUESTO. — 2.850.874,30 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 5 de octubre de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3364

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD.—Mejora y modificación de línea eléctrica aérea desde la carretera de Palencia a Villamuriel de Cerato.

CARACTERISTICAS. — Línea eléctrica aérea a 13,2 KV., de 4.138 metros.

PRESUPUESTO. — 1.141.540 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 5 de octubre de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3364

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Servilio Herrero Herrero	Riego abusivo	Río Maderazo	Alba de Cerrato	Cesar el riego	350 ptas.
Hermanos Nieto del Valle	»	Ay.º Tablada	Baltanás	»	500 »
Servilio Herrero Herrero	»	Río Maderazo	Alba de Cerrato	»	500 »
Cipriano Marín Sardón	»	»	Población	»	250 »
Dimas del Moral	»	»	»	»	350 »
Eusebio Ordejón	»	»	»	»	350 »
Ignacio Cermeño Ballesteros	Vertido escombros	» Carrión	Monzón de Campos	Retirarlos	250 »
VDA de Cabañas	»	» Pisuerga	Aguilar de Campoo	»	250 »
Teodoro Salazar Baca	Riego abusivo	Ay.º Valdecañuelas	Torquemada	Cesar el riego	350 »
Grupo Sindical Nuestra Sra. Rosario	»	Río Maderazo	Alba de Cerrato	»	500 »
Máximo Ortega Baranda	»	» Pisuerga	Soto de Cerrato	»	400 »
Grupo San José	»	Ay.º Valdecañuelas	Valdecañas Cerrato	»	350 »
Marcelino Revilla Merino	»	» Salón	Sta. Cecilia del Alcor	»	300 »
Avelino Abia García	»	» Boedo	Sotobañado de Boedo	»	250 »
Jesús Moratinos Ordejón	»	Río Maderazo	Población de Cerrato	»	500 »
Julio Herrero Herrero	»	»	Alba de Cerrato	»	500 »
Santiago Prieto Lezcano	Extracción aguas	Ay.º Prado del Val	Herrera Valdecañas	»	250 »

Valladolid 30 de septiembre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

3368

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar, segunda, pública y judicial subasta de las fincas hipotecadas y objeto de procedimiento judicial, sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado con el número 177 de 1967, a instancia de las Sociedades Anónimas Banco Español de Crédito, Banco Central y Banco Hispano Americano, representadas por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don Jesús Peyo Herrero y su esposa doña Antonina Rojo Villagrà, mayores de edad y vecinos de Paredes de Nava, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, con arreglo a las siguientes:

Advertencias

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de

la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate

Fincas objeto de la subasta

Fincas sitas en término de Paredes de Nava (Palencia).

Primera.—Tierra al pago de Pedrosa, del campo de Paredes de Nava, que mide 0,17,50 hectáreas, y linda: Norte, de Dionisio Villagrà; Sur, David León; Este, camino y Oeste, Fortunato Pajares. Tomo 1.366, folio 190, tipo pactado en la escritura de hipoteca, pesetas 12.500.

Segunda.—Otra en el campo de Paredes de Nava, al pago de Cabenes, que mide 0,21,00 hectáreas y linda: Norte, Lucas Infante; Sur Abundio Chato; Este, arroyo y Oeste, José Pajares. Tomo 1.824, folio 113, tipo pactado en la escritura de hipoteca 12.500 pesetas.

Tercera.—Otra en el término de Paredes de Nava, al pago de Carre-Monzón, que mide 1,28,10 hectáreas y linda Norte, camino; Sur Eugenio Calonge; Este, Marcos Cardeñoso y Oeste, Juan Infante, tomo 1.824, folio 135,

tipo pactado en escritura de hipoteca 50.000 pesetas.

Cuarta.—Otra en el campo de Paredes de Nava, al pago de Santa Coloma o Salgueros, de la propiedad privativa de la señora Rojo Villagrà, que mide 1,05,42 hectáreas y linda: Norte, arroyo y Afrodisio Cardeñoso; Sur, Escolástico Fernández; Este, camino y Oeste, Fernando Marcos. Tomo 1.824, folio 136, tipo pactado en la escritura de hipoteca, 40.000 pesetas.

Quinta.—Otra en el término de Paredes de Nava, también de la señora Rojo Villagrà, al pago de Cerezo, que mide 0,13,95 hectáreas y linda: Norte arroyo; Sur, Antonio Gómez; Este y Oeste, Lucio Pajares, tomo 1.824, folio 137, tipo pactado en escritura de hipoteca, 5.000 pesetas.

Séptima.—Otra también privativa de la señora Rojo Villagrà, en el campo de Paredes de Nava, al pago de Santa Columba, que mide 0,88,55 hectáreas y linda: Norte, Santo Villagrà; Sur, Gregorio Marcos; Este, Isaías Herrezuelo y Oeste, Mariano Aparicio. Según el título, está dividida en dos pedazos, pero constituye una sola finca de labor, lindando uno de los dos pedazos al Oriente, Reimunda Herrero; Sur y Poniente, Engracia Marcos y Norte, Simeón Pérez; y el otro pedazo, linda Oriente, Reimunda Herrero; Sur, la de Engracia Marcos; Poniente de Reimunda Herrero y Norte, Simeón Pérez, tomo 1.086, folio 22, tipo pactado en la escritura de hipoteca, 25.000 pesetas.

Octava.—Una casa en la calle de Alemania, antes del Sol, propiedad de la señora Rojo Villagrà, sita en el casco de Paredes de Nava, señalada con el número 32, que tie-

Juzgados municipales**PALENCIA***Cédula judicial de citación*

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de cognición número 173 de 1970, incoado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Felipe de la Cruz Rivas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, ha acordado se emplace a los herederos de don Ramón García Martín, que tuvo su último domicilio en Cordovilla de Aguilar y para el caso de que no existiera o existiendo no fueran conocidos o no hubieran aceptado la herencia, a la herencia yacente del expresado D. Ramón García Martín, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, contesten la demanda por escrito, en la forma dispuesta por los arts. 40 y 41 en relación con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía si no comparecen en el plazo expresado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula que firmo en Palencia a siete de octubre de mil novecientos setenta. — El Secretario (ilegible).

3405

TORRELAVEGA

María Victoria Benito Bardón, Oficial del Juzgado municipal de Torrelavega (Santander), en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 214/70, se dictó sentencia, en rollo de apelación, por el señor Juez de instrucción del partido, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta, vistos en grado de apelación por el señor don Siro-Francisco García Pérez, Juez de instrucción de la misma y su partido, los autos de juicio verbal de faltas, por la supuesta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos, con resultado de lesiones y daños, tramitados en primera instancia, ante el Juzgado municipal de esta Ciudad y seguidos por el señor Fiscal municipal y como denunciados Manuel Fernández Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Felices de Buelna y denunciado Lorenzo García Malanda, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Palencia y como responsable civil subsidiario Jesús Triguero Roldán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia.

FALLO.—Que debo dejar y dejo sin efecto por quebrantamiento de forma, la sentencia dictada por el señor Juez municipal sustituto de esta Ciudad, el 26 de junio de 1970, en juicio de faltas 214/70, sobre la de imprudencia, mandando sean repuestas las actuaciones

del juicio de faltas al estado inmediatamente anterior al de ser dictada la referida sentencia; y declarando de oficio las costas del recurso.

Asimismo doy fe, que en dichas actuaciones se dictó la providencia siguiente: Providencia, Juez, señor Espeso Ciruelo.—Torrelavega a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta. Dada cuenta, devueltas los autos originales del Juzgado superior, juntamente con la certificación de sentencia dictada en rollo de apelación, en cumplimiento de lo ordenado, se reponen los autos, al estado anterior de dictarse la sentencia recurrida. Notifíquese dicha sentencia y este proveído en forma legal a las partes, librándose al efecto exhorto al Juzgado municipal de Palencia y por lo que respecta a la notificación del denunciado, librese la oportuna cédula de notificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander y de la de Palencia y una vez recibidos dichos despachos, hágase entrega al señor Juez municipal sustituto de las presentes diligencias, para que dicte sentencia, conforme a lo acordado. Lo manda y firma S. S.^a, de que yo, el Oficial en funciones de Secretario, doy fe.— Firmado: Florencio Espeso.—Mara V. Benito.—Rubricado.

Y para que conste, a efectos de notificación al denunciado Lorenzo García Malanda, que se encuentra en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Torrelavega a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta.—María V. Benito.

3408

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

Solicitada por Constructora Asturiana, S. A., adjudicataria de la construcción de las obras del Grupo Escolar "Alfonso Berruguete", de esta Capital, la devolución de la fianza constituida por dichas obras, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que hubiere lugar, en el plazo de quince días.

Palencia 7 de octubre de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3404

CARRION DE LOS CONDES**EDICTO**

A los fines previstos en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y demás preceptos concordantes, se hace saber, que durante el plazo de un mes, se hallan expues-

ne de fachada 19 metros lineales y ocupa una superficie de 1.160 metros cuadrados, consta de dos cuerpos de obra, alto y bajo, con varias habitaciones y dependencias, cuadra, huerta, que hace 7 áreas, pozo, pila, patio y corral con puerta accesoria que sale a la misma calle y por alto habitaciones con panera y pajar. Linda: derecha entrando, Guadalupe Castrillo; izquierda, Antonio Gómez y espalda, casa de Victoria Rojo. Tomo 1.657, folio 133, tipo pactado en escritura de hipoteca, 120.000 pesetas.

Novena.—Un majuelo, también de dominio privativo de la señora Rojo Villagrà, en el campo de Paredes de Nava, al pago de Lagunas, que mide 0,21,00 hectáreas y linda: Norte, el camino; Sur, partida de Victoria Rojo; Este, Gregorio Terán y Oeste, el camino. Tomo 1.824, libro 243, folio 142, finca 24.537, tipo pactado en la escritura de hipoteca, 10.000 pesetas.

Décima.—Otra en el campo de Paredes de Nava, al pago de Zorita o Carrasquera, como las anteriores, propiedad privativa de la señora Rojo Villagrà, que mide 0,49,00 hectáreas y linda: Norte y Este, Manuel Rizo; Sur, Clemente Gutiérrez y Oeste, camino, tomo 1.339, folio 63, tipo para la subasta, pesetas 15.000.

Total (s. e. u. o.) 290.000 pesetas.

Dado en Palencia a siete de octubre de mil novecientos setenta.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3393

CERVERA DE PISUERGA*Cédula de citación y notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en Diligencias Previas número 215/1970, sobre robo; por medio de la presente,

Se cita al perjudicado Segundo Montes García, propietario de la edificación en la que se llevó a efecto el hecho y que tiene su residencia actual en Holanda, para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, a fines de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo y por medio de la presente cédula, se hace al referido perjudicado Segundo Montes García, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cervera de Pisuerga seis de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3387

tos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los proyectos técnicos siguientes:

- 1.—Red de distribución de baja tensión.
- 2.—Urbanización cuarta fase.
- 3.—Parques y jardines.

Durante dicho plazo y horas de oficina, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones y observaciones estimen oportunas contra los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes 9 de octubre de 1970.
—El Alcalde, Fernando Magide.

3410

COZUELOS DE OJEDA

ANUNCIO

Al día siguiente hábil, transcurridos veinte, desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las quince, bajo la presidencia del señor Alcalde de este Ayuntamiento o Concejal delegado, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del monte titulado VALDEMENSUR, para 600 cabezas de ganado lanar, por el plazo de 5 años y tasación base de 10.800 pesetas e índice de 21.600 pesetas, siendo de cuenta del rematante los gastos ocasionados con esta subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo local y día, a las dieciséis horas, bajo los mismos tipos de licitación y condiciones, que serán las insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1952.

Cozuelos de Ojeda 6 de octubre de 1970.
—El Alcalde (ilegible).

3381

LA SERNA

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado llevar a efecto el arriendo de unas fincas rústicas de nueva roturación con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto por el plazo de ocho días.

La Serna 9 de octubre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3411

OSORNO

Durante las horas de oficina y en el plazo de DIEZ HABLES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cum-

plimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el 8 de septiembre último, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento ofertas escritas concediendo a esta Corporación, durante el plazo de un año, el derecho de opción de compra de terrenos de secano o solares, con superficie en una sola parcela, a ser posible, o en su defecto, por agrupación de varios colindantes, no superior a 170.000 metros cuadrados, ni inferior a 165.000 metros cuadrados, que se precisan para incrementar el Patrimonio municipal.

Tales terrenos habrán de estar debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Partido, a nombre del oferente, libres de cargas o gravámenes, ser lo más llanos posibles, hallarse situados a distancia no superior a 500 metros de las últimas viviendas del casco urbano y entre la carretera de Saldaña a Masa, antigua y desviación hacia la de Logroño a Vigo, colindante a ellas o con fácil acceso a las mismas.

Quienes acudan al concurso que se convoca, harán constar en sus escritos la superficie del predio ofrecido, su situación, linderos, precio por metro cuadrado a que se hallarían dispuestos a vender a este Ayuntamiento tales terrenos o solares y condiciones en que realizarían, en su caso, la enajenación de ellos en la fecha que el Ayuntamiento disponga, dentro del plazo anteriormente indicado.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a elegir el terreno o solares que estime más conveniente o de declarar desierto este concurso si lo estimare oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osorno 9 de octubre de 1970.—El Alcalde, Timoteo Noriega Gamazo.

3409

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1970, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Arbitrio sobre perros.
- Calderas de vapor, motores, etc.
- Alcantarillado.
- Limpieza de chimeneas.

Paredes de Nava 7 de octubre de 1970.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

3378

SAN CEBRIAN DE MUDA

Anuncio de subasta

El día 2 de noviembre, a las ONCE horas, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento, la subasta de 200 metros cúbicos de piedra en monte de CIRUELO, de la pertenencia de SAN CEBRIAN Y MUDA, el primera anualidad y bajo el precio de 3.000 pesetas, más gastos de gestión técnica del Distrito y el presente anuncio.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y los pliegos para optar a la misma se admitirán hasta una hora antes de la celebración.

San Cebrián de Mudá 1 de octubre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3323

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE VILLOLDO

Don Francisco de la Plaza y de la Plaza, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villoldo (Palencia).

Hago saber: Que por cesión de los propietarios y cultivadores de fincas de este término municipal y destinar sus ingresos a beneficio de dicha Hermandad Sindical y cumpliendo los trámites que señala la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, Orden de 9 de marzo de 1954 y disposiciones concordantes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los terrenos comprendidos en este término municipal, han de ser considerados acotados de caza a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo 6 de octubre de 1970.—El Presidente, Francisco de la Plaza.

3367

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE VALDESPINA

Acotamiento de caza

Se pone en conocimiento del público en general, que a partir de esta fecha de publicación, queda completamente acotado para CAZA, el término municipal de VALDESPINA.

Valdespina 6 de octubre de 1970.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).

3384